



Juan. Davila Aycaedo, D. Pedro Neco, D. Juan
 Gonzalez Nguivindo, y D. Mateo Martinez Mena,
 Regidores, D. Simon Gonzalez y D. Miguel Salvador
 Calarino, Diputado del Consejo, D. Juan Soler-E.
 Jiauba, Regidor y Pro. Judio Gal; y acordaron
 lo siguiente

Citacion y Certe. Ayuntamiento entro el Portero de Sala Juan.
 Palmanes y Certifico haver citado a todos ley D.
 que lo componen

Precio del vino:
 Auto de la R. N. Just.
 p. q. se suspenda
 el acuerdo en q.
 se fizo.

Mediante la citacion gual despachada por
 cedula ante diem con expresion del efecto, se vio
 en este Ayuntamiento el expediente incoado en el
 Tribunal de Justicia del Cons. h. Gobernador Politi-
 co y Militar de esta Plaza ante el Cons. mayor
 de Jueces D. Joaquin M. Bonet por parte de
 los Labradores de esta Ciudad, Nguivindo a D. Tho.
 Cons. h. Gobernador Político y Militar con la
 R. Provision expedida por S. M. y S. de Su
 Consejo en diez y seis de Junio de mil ochocientos
 diez y ocho en que se les concede la libertad

